



## ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2022-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 01 de septiembre 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto 2022 convocada y presidida por el señor Alcalde Paul Dafne Rondón Andrade.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, de fecha 31 de agosto 2022; el punto de agenda, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Paucarpata, Informe N° 212-2022-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 385-2022-GPP/GM-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe 0203-2022-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 07 de octubre del 2019, se firma el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y GESTION DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE COLÓN DE LOS DISTRITOS DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y PAUCARPATA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA.**

Que con fecha 05 de julio del 2020, se firma el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA.**

Que con fecha 12 de agosto del 2021, se firma el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADO, "RENOVACIÓN DE CALZADA Y SARDINEL EN LA CALLE COLÓN CUADRAS N° 01 Y 02 EN LA LOCALIDAD DE PAUCARPATA, DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2510857, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.**

Con fecha 04 de abril del 2022, se firma el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA PORONGOCH E INTERNACIONAL", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, con CUI N° 2514763**

Que con fecha 27 de abril del 2022, se firma el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACION, EVALUACION, REGISTRO, ELABORACION Y EJECUCION FISICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COLÓN, TRAMO PUENTE COLÓN HASTA LA CALLE TRES ACEQUIAS, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano como área técnica ha presentado la propuesta de la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional por el cual se plantea que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero financiará y ejecutará el PIP denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COLÓN, TRAMO PUENTE COLÓN HASTA LA CALLE TRES ACEQUIAS, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA- II ETAPA"**, con CUI N° 2517114, razón del convenio propuesto de delegación de facultades, ello por cuanto la Calle Colón es el límite entre los distritos de José Luis Bustamante y Rivero y Paucarpata.

Que, en virtud de los antecedentes que se han enunciado anteriormente se tiene que, de acuerdo al convenio firmado el 07 de octubre del 2019, entre ambas municipalidades, el proyecto de **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Colón de los Distritos de José Luis Bustamante y Rivero y Paucarpata, Provincia de Arequipa"**, será formulado y evaluado hasta su aprobación a nivel de estudio de pre inversión, así como también gestionar el financiamiento en su fase de ejecución, por la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, de acuerdo al convenio firmado el 12 de agosto del 2021, entre ambas municipalidades, la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero autoriza y delega funciones de Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones a la Municipalidad Distrital de Paucarpata para la Ejecución del Proyecto IOARR denominado **"Renovación de Calzada y Sardinell en la Calle Colón cuerdas N° 01 y 02 en la localidad de Paucarpata, Distrito de Paucarpata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"**, con CUI N° 2510857, la misma que será formulada, financiada y ejecutada por la Municipalidad de Paucarpata.

Que, de acuerdo al convenio firmado el 04 de abril del 2022, entre ambas municipalidades, la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero autoriza y delega funciones de Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones a la Municipalidad Distrital de Paucarpata para la Ejecución del PIP denominado **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Porongoche e Internacional Paucarpata, del Distrito de Paucarpata - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"**, con CUI N° 2514763, la misma que será formulada, financiada y ejecutada por la Municipalidad de Paucarpata a través de Obras por Impuestos. **En este convenio la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero se compromete a ejecutar un proyecto de similar envergadura dentro de los límites de la jurisdicción entre ambos distritos.**

Que, de acuerdo al convenio firmado el 27 de abril del 2022, entre ambas municipalidades, la Municipalidad de Distrital de Paucarpata autoriza y delega funciones de Unidad Formuladora y Elaboración de Expediente Técnico a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, así mismo, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero autoriza y delega funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones a la Municipalidad Distrital de Paucarpata para la Ejecución del PIP denominado **"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Colón, Tramo Puente Colón hasta la Calle Tres Acequias, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa"** I Etapa, con CUI N°2517114, en este proyecto, la elaboración y aprobación del Expediente Técnico será realizado por la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, mientras que el financiamiento y ejecución será asumido por la Municipalidad de Paucarpata.

Que, en virtud de los acuerdos de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones según convenio marco y tomando en consideración los convenios firmados descritos anteriormente, la **Municipalidad Distrital de Paucarpata financiará y ejecutará los siguientes proyectos:**

- Proyecto IOARR denominado **"Renovación de Calzada y Sardinell en la Calle Colón cuerdas N° 01 y 02 en la localidad de Paucarpata, Distrito de Paucarpata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"**, con CUI N° 2510857, y un presupuesto de S/ 611,580.41.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 25155  
 AREQUIPA PERÚ

PIP denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Porongoche e Internacional Paucarpata, del Distrito de Paucarpata – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", con CUI N° 2514763, y un presupuesto de S/ 2'802,089.60.

- PIP denominado "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Colón, Tramo Puente Colón hasta la Calle Tres Acequias, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" I Etapa, con CUI N°2517114, y un presupuesto de S/ 649,302.08.

La suma de estos proyectos asciende a un total de S/ 4'062,972.09 (Cuatro millones sesenta y dos mil novecientos setenta y dos con 09/100 Soles).

Que, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero elaboró el Expediente Técnico del PIP denominado "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Colón, Tramo Puente Colón hasta la Calle Tres Acequias, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" II Etapa, con CUI N°2517114, el mismo que de acuerdo a lo informado por el área técnica, el proyecto está aprobado por un monto de S/ 5'583,532.24 (Cinco millones quinientos ochenta y tres mil quinientos treinta y dos con 24/100 Soles).

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano en el informe N° 0203-2022-GDU/MDJLBYR concluye que en virtud de los convenios de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones según los acuerdos arribados, señala que es responsabilidad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero financiar y ejecutar el PIP denominado "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Colón, Tramo Puente Colón hasta la Calle Tres Acequias, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" II Etapa, con CUI N°2517114, para lo cual, propone que se debe firmar un nuevo convenio de delegación de facultades en vista que la Calle Colón es el límite entre ambos distritos, para ello se alcanza el detalle del presupuesto conforme se señala a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Costo Directo	4.014.856,91
Gastos Generales 8.00%	321.188,55
Utilidad (7%)	281.039,98
Sub Total	4.617.085,44
IGV (18%)	831.075,38
Gastos Generales de Supervisión (2.5%)	100.371,42
Expediente Técnico	35,000.00
<b>Presupuesto de Obra</b>	<b>5 583, 532.24</b>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y RIVERO

Creado por Ley N° 23455  
AREQUIPA, PERÚ

Que, mediante Informe N° 385-2022-GPP/GM-MDJLBYR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se ha pronunciado sobre el Marco Presupuestal Disponible para la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COLÓN, TRAMO PUENTE COLÓN HASTA LA CALLE TRES ACEQUIAS, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" II ETAPA, CON CÓDIGO ÚNICO: 2517114**", indica que verificado el PIP de CUI N° 2517114 se encuentra en el PMI, por lo que se realiza la evaluación al Presupuesto Institucional Modificado – PIM de la Municipalidad y emite opinión favorable indicando que se cuenta con marco presupuestal disponible con el Rubro de Financiamiento 18: CANON SOBRE y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por S/5 548,532.24 soles para la ejecución del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COLÓN, TRAMO PUENTE COLÓN HASTA LA CALLE TRES ACEQUIAS, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" II ETAPA, CON CÓDIGO ÚNICO: 2517114.**

Que, se tiene que de los convenios de cooperación suscritos entre las municipalidades distritales de José Luis Bustamante y Rivero y Paucarpata, se han asumido una serie de compromisos entre ambas entidades municipales, dentro de las cuales nuestra entidad ha asumido el compromiso de financiar y ejecutar el PIP denominado "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Colón, Tramo Puente Colón hasta la Calle Tres Acequias, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", siendo que la Gerencia de Desarrollo Urbano ha informado que ya el proyecto ha sido aprobado y que propone que se firme un nuevo convenio de delegación de facultades en vista que la Calle Colón es el límite entre ambos distritos.

Que, de acuerdo al punto 5.6 de la Directiva N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL "Procedimientos para la gestión de convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", señala que todos los convenios que se acuerden con nuestra Municipalidad deben ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde. Asimismo, del informe técnico se colige la importancia, necesidad y el beneficio de la celebración del convenio en favor del mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Colón en la jurisdicción de ambas municipalidades distritales.

Que, de conformidad con lo previsto en el inc. 26) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales y de acuerdo a lo previsto en el Art. 20° del mismo cuerpo normativo, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que mediante Informe N° 212-2022-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de convenio presentado por el área usuaria, cuenta con el título del convenio, los antecedentes, la base normativa, el objeto del convenio, de las obligaciones de las partes, vigencia, solución de controversias, las causales de resolución del convenio, estando dentro del marco legal vigente es procedente que el Concejo Municipal tome conocimiento pueda ser aprobado conforme a ley.

Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el punto de agenda fue sometido a votación del Concejo Municipal de José Luis Bustamante y Rivero quien por **MAYORÍA** dio el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SOBRE EL PIP DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COLÓN TRAMO PUENTE COLÓN HASTA LAS TRES ACEQUIAS, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA- II**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

**ETAPA** en mérito a los considerados expuestos. **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero la firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional materia del presente acuerdo; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Gerencia de Asesoría Jurídica, cumpla con la formalización del Convenio aprobado y a la Gerencia de Secretaría General los trámites administrativos, correspondiente para la suscripción de convenio entre ambas Autoridades Ediles.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, **PÓNGASE DE CONOCIMIENTO**, a la Municipalidad Distrital de Paucarpata, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) el presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
*[Handwritten signature]*  
C.D. Paul Rondón Andrade  
ALCALDE

c.c. Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Desarrollo Urbano  
450409